EXPTE. NÚM.: 2020/44141

SGT003/20

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

Vista la tramitación del expediente de contratación de servicios mediante procedimiento abierto seguido en la Secretaría General Técnica cuyo objeto es la "Prestación de un Servicio a la Intervención General de la Junta de Andalucía para la realización de los trabajos de certificación de la cuenta anual del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), que rinde el Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiente a los ejercicios financieros 2021, 2022 y 2023", y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1. Con fecha 24 de febrero de 2020 se inició el expediente de contratación de servicios, según lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), con un presupuesto de licitación de 1.080.000,00 €, IVA excluido, siendo el importe total del gasto, IVA incluido, de 1.306.800 €, y un valor estimado de 1.728.000 €. Mediante la citada Resolución se declaró de urgencia la tramitación del expediente.

2. Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 1 de abril de 2020 y, una vez fiscalizado el gasto por la Intervención Delegada de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, el 15 de mayo de 2020 se aprobó el expediente de contratación, así como el gasto y los pliegos que han de regir la contratación, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación de los anuncios de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, al ser un contrato sujeto a regulación armonizada.

3. El día 16 de junio de 2020 finalizó el plazo de presentación de proposiciones, habiendo concurrido a la licitación la empresa PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L.

4. La Mesa de Contratación en la sesión celebrada el día 19 de junio de 2020, examinó y calificó la documentación administrativa aportada por la empresa licitadora en el sobre nº 1, no apreciándose ningún defecto que tuviera que ser subsanado y, por tanto, siendo admitida a la licitación.

5. El 24 de junio de 2020 tuvo lugar el acto público para la apertura del sobre nº 2, entregándose la documentación a los vocales representantes del centro directivo proponente del contrato, con objeto de hacerla llegar a la Comisión Técnica designada para la valoración de los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor.

6. La Mesa de Contratación se reunió el día 2 de julio de 2020, para el examen del informe técnico de valoración de los criterios sometidos a juicio de valor, el cual fue aceptado por unanimidad por la Mesa de Contratación.

A continuación, tuvo lugar el acto público de apertura del sobre 3, finalizado el cual se procedió a la valoración de los criterios de adjudicación sometidos a la aplicación de fórmulas. Una vez sumadas las puntuaciones tanto de los criterios sometidos a juicio de valor como de los sometidos a la aplicación de fórmulas, la puntuación total obtenida por la empresa licitadora es la siguiente:

ORDEN	EMPRESA	SOBRE 2	SOBRE 3	PUNTUACIÓN TOTAL
1	PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L.	37	50	**87**

En consecuencia, la Mesa de Contratación propuso como adjudicataria del contrato de referencia a PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L., al haber sido la única empresa licitadora y cumplir con todos los requisitos de los pliegos que rigen la contratación.

7. De conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP, con fecha 2 de julio de 2020, se requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que presentara en el plazo de diez días hábiles la documentación justificativa que se detalla en el apartado 2 de la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. La empresa PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L. cumplió el requerimiento en plazo, presentando la documentación requerida el 15 de julio de 2020, en el Registro Telemático de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, habiendo constituido la garantía definitiva en la Caja de Depósitos de Sevilla por importe de 53.250€, correspondiente al 5% calculado sobre el importe de adjudicación, IVA excluido.

9. La Mesa de Contratación se reunió el 24 de julio de 2020 para el examen de la documentación previa a la adjudicación de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 de la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, constatando que la documentación presentada era correcta.

Por todo lo expuesto anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de referencia a la empresa PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L., de conformidad con la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación el 2 de julio de 2020, al haber sido la única empresa licitadora y cumplir con todos los requisitos de los pliegos que rigen la contratación.

La adjudicación se realiza por importe de 1.065.000,00 euros, IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 223.650,00 euros; por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a 1.288.650,00 euros.

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la empresa y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quedando condicionada a la

fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

TERCERO.- La formalización del contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 de la LCSP, una vez transcurrido el plazo previsto en su apartado tercero.

CUARTO.- Notifíquese a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos procedentes y publíquese la adjudicación en el perfil del contratante.

Sevilla, a fecha de firma electrónica.

EL CONSEJERO DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA
Por Delegación, Orden 20/11/18 (BOJA nº 228, de 26/11/18)
EL VICECONSEJERO

Fdo.: Jorge Ramírez López.